CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2020, a las 20:30:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18760486
Código de Verificación	18760486200805203033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2020, a las 20:32:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8922012869
Código de Verificación	8922012869200805203252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Buenavista – Sucre 09 de marzo del 2020

Doctora
ANA MARIA ALZATE ARISMENDY
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Carrera 13 N° 28 – 01 – piso 7
Bogotá D. C. – Colombia.

Asunto: Documento de manifestación de interés en suscribir convenio interadministrativo de cooperación.

.

Yo, José Nicolás Arrieta Guzmán con cedula de ciudadanía N°1.099.963.692 de Buenavista Sucre - En mi condición de Alcalde Encargado del Municipio de Buenavista, Sucre, expreso mi interés en aunar esfuerzos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la celebración de convenio Interadministrativo de cooperación para realizar actividades en el Municipio de Buenavista - Departamento de Sucre, de identificación, saneamiento y transferencia de bienes inmuebles de propiedad del ente territorial, en los términos de la Ley 1955 DE 2019 art. 277 y su Decreto Reglamentario No. 149 de 2020 y de normas que regulen, modifiquen o sustituyan la materia

Atentamente,

JOSÉ NICOLÁS ARRIETA GUZMÁN
Alcalde Municipal (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.963.692
ARRIETA GUZMAN

APELLIDOS
JOSE NICOLAS

NOMBRES
José Nicolás Arrieta

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1993
BUENAVISTA
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-2011 BUENAVISTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2801000-00357174-M-1099963692-20120121 0029012195A 1 37302045

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.760.486**

AMELL AMELL

APELLIDOS

FRANCISCO BUENAVENTURA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1960**

MAGANGUE
(BOLIVAR)

** LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAY-1979 BUENAVISTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2801000-00215633-M-0018760486-20100217 **0021**029217A 1 33741396

República de Colombia

SCO121156273

ACTA DE POSECION No. 002

En Buenavista, el **PRIMER (1)** día del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE (2020),** el Suscrito Notario Único del Circulo de San Pedro, Departamento de Sucre, Republica de Colombia, constituido como estamos en audiencia Notarial especial para dar **Posesión** a quien fuera elegido como Alcalde por Votación Popular realizada el día **27** de Octubre del año 2019. Compareció el señor **FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL**, quien se identificó con Cedula de Ciudadanía No.18.760.486 expedida en Buenavista, Sucre, el día 31 de Mayo de 1979, e igual presento la Credencial de fecha 29 de Octubre de 2019, expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil- Organización Electoral - El Concejo Nacional Electoral, que lo acredita como Alcalde Electo por la Circunscripción electoral de Buenavista, Sucre, para el periodo constituido **2020-2023** por el partido **ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI.** Además de los documentos mencionados anteriormente , el Posesionado adjunta a esta acta los siguientes documentos: Copia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de la Libreta Militar, Copia de la Certificación Judicial, Copia del Certificado de Antecedente Disciplinarios especial expedido por la Procuraduría General de la Nación. Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, Declaración Bajo Juramento expedida por la Notaria Única de este Circulo donde manifiesta no estar incurso en la causal de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Articulo 97 del decreto Ley 1421 de 1993 y por tanto podrá ejercer el cargo de Alcalde de Buenavista, Sucre, Declaración Bajo Juramento expedida por la Notaria Única de este Circulo donde manifiesta que su estado Civil es Casado y de conformidad con lo ordenado en el Articulo 6 de la Ley 311 del 12 de Agosto de 1996, declara no tener conocimiento de procesos alimentarios en su contra e igualmente declara que cumplirá con sus obligaciones de familia cuando estas se generen, Declaración bajo juramento expedida por la Notaria Única de este Circulo donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudor moroso con el estado o en su defecto haber suscrito acuerdos de pagos vigentes , presenta formato único de hoja de Vida que consta de 3 folios útiles, presenta formulario único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada Persona Natural Ley 190 de 1996 en la Función Publica- Copia de la certificacion de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)- Curso de Capacitación. Copia de Certificado de la Nueva EPS sobre afiliación de régimen contributivo. Seguidamente el Suscrito Notario Único del Circulo le toma al Compareciente el Juramento de Ley. **SEÑOR FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL. JURA USTED POR DIOS Y LA PATRIA CUMPLIR FIEL Y CABALMENTE LAS FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE, PARA EL PERIODO 2020- 2023**.....

RESPONDIO: SI JURO

SI ASI LO HICIERES EL Y ELLA OS LO PREMIEREN Y SI NO ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Habiéndose este juramentado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma hoy PRIMERO (1) de ENERO del DOS MIL VEINTE (2020). Hoja de Papel Notarial No.0121156273.....



FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL
El posesionado

JAMES BENITEZ MARTINEZ
El Notario

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE SAN PEDRO - SUCRE
James Benitez Martinez
NOTARIO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL con C.C. 18760486 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de BUENAVISTA - SUCRE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BUENAVISTA (SUCRE), el martes 29 de octubre del 2019.

JAMES BENITEZ MARTINEZ — CECILIA MARIA ARAUJO CUELLO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARIO ALFONSO SANTOS DIAZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACUERDO No. 003
(De 04 de marzo de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".

EL HONORABLE CONCEJO DE BUENAVISTA SUCRE, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Nacional

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO-. Autorizar al Alcalde Municipal de Buenavista Sucre, a celebrar contratos y convenios.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización de que trata el artículo anterior son hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE.

C E R T I F I C A:

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesiones Ordinarias los días veintinueve (29) de febrero y cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

ARNOLI ISABEL GARCIA AMELL
Secretaria General Concejo Municipal

COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Buenavista Sucre, en los salones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)

JHONNY MANUEL BOLAÑO SOTO
Presidente Mesa Directiva.-

JOSE CARLOS DAVILA DAVILA
Primer Vicepresidente Mesa Directiva.-

JESUS MARIA CORREA TAPIAS
Segundo vicepresidente Mesa Directiva.-

ARNOLI ISABEL GARCIA AMELL
Secretaria General Concejo Municipal.-

Buenavista Sucre, 05 de Marzo de 2020

DESPACHO DEL ALCALDE: En la fecha pasó Acuerdo N°003 de 04 de marzo de *2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"*

JULIETH PAOLA CALDERA NAVARRO
Auxiliar Administrativa – Despacho

ALCALDE MUNICIPAL (E): Marzo 05 de 2020

Sanciónese el Acuerdo N°003 de 04 de marzo de *2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"*

JOSE NICOLAS ARRIETA GUZMÁN
Alcalde Municipal (E)
Buenavista – Sucre

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE BUENAVISTA

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO E.-020 **de 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el articulo 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde municipal FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL como resultado de unos exámenes médicos, requiere ser intervenido quirúrgicamente de urgencia hoy 28 de febrero del presente año en la clínica Salud Social de la ciudad de Sincelejo

Que, con el fin de asegurar la continua y cabal prestación de los servicios a cargo del municipio, se hace necesario encargar a un funcionario del Despacho de la Alcaldia mientras se surte el proceso de recuperación del mandatario.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del Despacho del Alcalde al Secretario General JOSE NICOLAS ARRIETA GUZMAN, identificado con Cedula de Ciudadania N° 1 099 963 692, quien se desempeña actualmente como Secretario General Municipal, con fecha de posesión 02 de enero del 2020, Código 020, Grado 02, Nivel Directivo, Vinculación en propiedad y cuya naturaleza es de libre Nombramiento y Remoción, de la Administración Municipal de Buenavista Sucre a partir de la fecha 29 de febrero del 2020 y durante los dias que permanezca incapacitado el Alcalde municipal

PARAGRAFO: En ejercicio del encargo realizado, el Secretario General se ocupará de las funciones inherentes a la buena marcha de la administración municipal

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el articulo 114 de la Ley 136 de 1994, infórmese de esta novedad al Gobernador del departamento de Sucre y al Ministro del Interior

ARTICULO TERCERO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenavista Sucre a los 28 FEB. 2020

FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Stephanie Amell - Asesora
Estudió: Julieth Cardona - Asesor Administrativo
Revisó: Stephanie Amell - Asesora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2 Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676599451

(415)7707212489984(8020) 000001467659945 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 2 0 1 2 8 6	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE BUENAVISTA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Buenavista 1 1 0

41. Dirección principal: CL 9 9 8 BRR CENTRO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
despacho@buenavista-sucre.gov.co		3 1 4 5 3 4 6 4 2 1	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 9 0 5 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo

Servicio	1	2	3
57 Modo			
58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61 Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984 Nombre: MEZA RAMOS HELTON GREGORIO

985 Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 03-01-2020 08:09:55

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 148333454

WEB
20:29:54

Bogotá DC, 05 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18760486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 148333565

WEB
20:33:09

Bogotá DC, 05 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE BUENAVISTA identificado(a) con NIT número 8922012869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	
	DESPACHO DEL ALCALDE	

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE

CERTIFICA

Que el Municipio de Buenavista Sucre, identificado con NIT 892.201.286-9 se encuentra a **PAZ Y SALVO**, con los aportes parafiscales de los empleados de la Alcaldía Municipal hasta la fecha.

Para mayor constancia se firma a los dos días (02) del mes de Abril de 2020

FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL
Alcalde Municipal

Proyecto:
Miguiel Tomas Arrieta Chavez
Contador Municipal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:32:18 horas del 05/08/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18760486,**
Apellidos y Nombres **AMELL AMELL FRANCISCO BUENAVENTURA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **aa**, con NIT **111111111-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 20:29:03 horas del 05/08/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18760486**
Apellidos y Nombres: **AMELL AMELL FRANCISCO BUENAVENTURA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.